



ESTADO No. **125**

Fecha Estado: 09/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160085200	Ordinario	ADRIANA MARIA ARISTIZABAL PALACIO	ARL COLMENA	Auto requiere Ahora bien, observa el despacho que la dirección de fiscalías solicitó se ampliara la información respecto al lugar y fecha de la muerte del señor HENRY PEREZ ARCILA. Oficiéase nuevamente a la Fiscalía con la información solicitada. Se requiere a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para que informe a ese despacho el trámite realizado ante el requerimiento del despacho. Descargar Auto.	08/09/2020		
05001310501320170043400	Ordinario	ERIKA JOHANA AEVEDO OROZCO	COMFAMA	Auto pone en conocimiento sehace necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M) la cual se extenderá hasta el día VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M). Descargar Auto.	08/09/2020		
05001310501320170053300	Ordinario	DAVID GIRALDO PINEDA	ALIANZA 20 S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se señala audiencia para la realización de la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 ibídem para el próximo dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) desde las nueve de la mañana (9:00 am). descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320170086300	Ordinario	CATHERINE ARLENIS GARCIA RODRIGUEZ	GRUPO GESTOR EMPRESARIAL SAS -G2-E	Auto pone en conocimiento se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 80 del CPL, para el día QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se le advierte a las partes que deberán tener disponibilidad de todo el día para asistir a la diligencia. Descargar auto.	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170096000	Ordinario	HUMBERTO LEON ESTRADA GONZALEZ	CEMENTOS ARGOS	Auto pone en conocimiento se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) descargar auto	08/09/2020		
05001310501320180017500	Ordinario	AUGUSTO RIVERA LOPEZ	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020. Se corre traslado a los accionados para que, den respuesta al libelo gestor. Descargar Auto.	08/09/2020		
05001310501320180018700	Ordinario	ARLEY NODIER DIAZ MARTINEZ	LONDAR S.A.	Auto que acepta renuncia poder por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia de poder presentada por la doctora SARA BERNAL BOTERO con TP número 278.591 del CSJ. descargar auto	08/09/2020		
05001310501320190000700	Ordinario	JORGE OMAR MAZO CONTRERAS	ESIMED S.A.	Auto pone en conocimiento modifica la hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, programada para el día 22 de octubre de 2020, esto es, a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M). descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190005500	Ordinario	GUILLEMO RODRIGUEZ PRIETO	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: DAR POR CONTESTADAS las demandas de reconvección propuestas por Seguros de Vida Alfa S.A y Porvenir S.A por parte del señor Guillermo Alonso Rodríguez Prieto. SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. TERCERO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM). CUARTO: COMPARTIR el enlace del expediente escaneado por la aplicación One Drive a las partes. descargar auto.	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190017600	Ordinario	ANA PATRICIA LOPEZ VELEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento e reitera la fecha de la realización de la audiencia del artículo 77 del CPTYSS programada con antelación, es decir, para el próximo catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am); aclarando que no se llevará a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTYSS, por cuanto el expediente escaneado presenta problemas técnicos de accesibilidad en el One Drive, respecto de las pruebas aportadas por la parte demandante, los cuales serán solucionados por el Juzgado en el transcurso de la semana que es posible ingresar a la sede judicial, y atendiendo al volumen de las pruebas anunciadas, se requiere un tiempo mayor para su estudio. Descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190028700	Ordinario	MARTHA LILIANA GALLON VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se corrige acta de audiencia . descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190029700	Ordinario	JAIME DE JESUS RESTREPO ALVAREZ	FABRICATO	Auto fija fecha audiencia segunda Admite contestación. Por lo anterior, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL, el día TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M) y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto se fija el día SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190030200	Ordinario	MARCOS JOEL SALAZAR RINCON	MARTHA ELENA OSORIO MONTOYA	Auto pone en conocimiento cede el despacho a la solicitud elevada por la parte accionada, y por tanto, se ordena oficiar al JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE MARINILLA, para que, informe a este despacho si hay consignado en ese despacho un depósito judicial por la señora Marta Elena Montoya Osorio c.c. 32.527.266 en favor del señor Marco Joel Salazar Rincón, c.c. 3.541.765. Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta dada por la NUEVA EPS, en donde expresa la dirección de notificación del señor MONTOYA PEREZ, para que realice las gestiones pertinentes. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190036500	Ordinario	JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO	COLTEFINANCIERA S.A.	Auto pone en conocimiento se incorpora al expediente la respuesta dada al requerimiento del despacho, el cual, puede revisarse por las partes en el expediente digital que con antelación fue enviado. descargar auto.	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190060700	Ordinario	EDUARDO LONDOÑO ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento hora que se había programado con antelación, es decir, para el próximo quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (02:00 pm). Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplirlos mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. Descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190068100	Ordinario	BEATRIZ ELENA JARAMILLO CELIS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento DEJAR sin efecto la notificación realizada a PORVENIR SA y excluirla del proceso. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190070500	Fueros Sindicales	INDUSTRIAS ESTRA S.A	JAIRO DE JESÚS MOLINA URIBE	Auto pone en conocimiento se dispone por parte del Despacho la notificación del auto admisorioal demandado RUBEN DARIO BUSTAMANTE MANRIQUE, en el canal digitaljmolina-11@hotmail.com, a quien se le advertirá que cuenta con un término máximo de cinco (5) días para que confirme el recibido de la notificación, la cual deberá ser enviada al correo electrónico de este Juzgado. De otra parte, teniendo en cuenta que a la fecha el Ministerio del Trabajo no ha dado respuesta al oficio No. 994 enviado el 20 de agosto de la presente anualidad, al correo electrónico válido para notificaciones judiciales; se dispone requerir a dicha entidad a fin de que dé respuesta de fondo a la información solicitada en auto anterior. Descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190070600	Ordinario	SANDRA ADELIA PINEDA SALGADO	OLD MUTUAL S.A	Auto inadmite demanda inadmite contestaciones, y concede 5 días para subsanar requisitos. Descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320190071500	Ordinario	INGENERIA ESPECIALIZADA S.A	COLPENSIONES	Auto ordena archivo ECHAZARla presente demanda ordinaria laboral promovida porel señor JAIME ALBERTO BLANDON DÍAZ en contra de COLPENSIONES y de la NUEVA EPS. SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190072500	Ordinario	CARLOS ARTURO SILVA BUSTAMANTE	NUEVA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene por no contestada la demanda, al no emitirse respuesta alguna por la Nueva EPS, pese a que el despacho realizó la notificación a la dirección de notificaciones judiciales reportada por esta entidad en el certificado de existencia y representación legal. Así las cosas, se programa audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M). Descargar auto.	08/09/2020		
0500131050132020000600	Ordinario	JOSE ALBERTO HERRERA VARGAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN S.A. SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por la AFP PROTECCIÓN S.A. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. CUARTO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el SEIS (6) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), audiencia que se CONCENTRARÁ con los procesos con radicados 05001310501320190066400, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200001300	Ordinario	IVAN VILLEGAS GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento admite reforma de la demanda, y concede 5 días para dar respuesta.	08/09/2020		
05001310501320200008100	Ordinario	DIANA PATRICIA MIRA VELASQUEZ	AFP COLFONDOS S.A	Auto ordena citar sujetos procesales De la revisión de la documental allegada por la accionada COLFONDOS, página 19 de la contestación, se desprende que la aquí demandante se encuentra afiliada al fondo PORVENIR, por lo cual, es necesario citar a dicho fondo pensional para que intervenga en el proceso como LITIS CONSORCIO FACULTATIVO, y de respuesta a los hechos de la demanda. Notifíquese por secretaría de despacho. descargar auto.	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200010200	Fueros Sindicales	INTERCOLOMBIA S.A ESP	RUBEN DARIO BUSTAMANTE MANRIQUE	Auto pone en conocimiento se advierte que en archivo "02ConstanciaNotificación" visible en el expediente digital, la parte demandante envió de manera correcta la notificación al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA -SINTRA, esto es, al canal digital registrado por dicha entidad, tal como se corrobora con la respuesta al Oficio brindada por el Ministerio del Trabajo obrante en archivo "07Memorial" y por tal razón, se le otorga al Presidente del mencionado Sindicato un término máximo de cinco (5) días para confirmar el recibo de dicha notificación, a través del correo electrónico de este Juzgado. De otra parte, en atención a la información brindada por las entidades oficiadas COLPENSIONES y la DIAN visible en los archivos "09Memorial" y "10Memorial" del expediente digital respectivamente, se dispone por parte del Despacho la notificación del auto admisorio al demandado RUBEN DARIO BUSTAMANTE MANRIQUE. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200012000	Ordinario	JAIRO ANTONIO HIGUITA SANTA	AFP COLPENSIONES S.A.	Auto pone en conocimiento teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda allegada por COLPENSIONES Y PROTECCION SA, cumplen con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se da por contestada la demanda respecto a estos. Notifíquese por secretaría de despacho el auto admisorio de la demanda al accionado PORVENIR SA. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200016300	Ordinario	ALEXANDRA TAMAYO CARDONA	GRUPO FAMILIA S.A.	Auto resuelve solicitud no aclara, descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200017500	Ordinario	ORLANDO GIL	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento inadmite contestación allegada por COLFONDOS, concede 5 días para subsanar requisitos, descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200018000	Ordinario	LILIA ORGANISTA ZAPATA	OLD MUTUAL SKANDIA S.A.	Auto pone en conocimiento a por contestada la demanda frente a estas. Se ADMITE el llamamiento en garantía presentado por la accionada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS en forma oportuna, y con los requisitos establecidos en el artículo 65 CGP y 25 CPL, frente a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Notifíquese por secretaría de despacho de la manera ordenada en el Decreto 806 de 2020. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200018400	Ordinario	LUZ FANY GOMEZ TAMAYO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo ante la ausencia de cumplimiento a lo solicitado, se rechaza la presente demanda y se ordena el archivo digital de la misma, previas desanotaciones del sistema SIGLO XXI.	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200019300	Ordinario	MARGARITA MARIA GOMEZ BUSTAMANTE	PROTECCION S.A.	Auto ordena citar sujetos procesales De la revisión de la documental allegada se constata que, es imperativo la citación al litigio a la NACIÓNMINSTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES en calidad de Litis consorte necesaria por pasiva en atención al artículo 61 del CGP.Notifíquese por secretaría de despacho. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200020800	Ordinario	PEDRO ANTONIO BARRIO CORTES	MERCADOS Y ESTRATEGIAS SAS	Auto admite demanda n consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados,segúnlo dispuesto enel parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndolesde presente que disponende un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se leentregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.Realícese por secretaría de despacho la notificación,preferentemente por medios electrónicos,instando al procurador judicial de la parte actora para no realizar doble radicación. descargar auto	08/09/2020		
05001310501320200021100	Ordinario	MARTA CECILIA YUSTI PEREZ	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentementepor medios electrónicos,Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200022900	Ordinario	MARIA PATRICIA GIL AMAYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento onsidera el despacho necesario nuevamente devolver el escrito de demanda, pues se observa que en el poder otorgado por la señora GIL AMAYA, no se facultó al togado para interponer acción alguna en contra de JUNTA REGIONAL y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Es claro que el togado no cuenta con la facultad de interponer acción en contra de los codemandados que enuncia en la demanda, por lo que se le insta para que allegue en el término de cinco (5) días poder para ello. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200023400	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MOSQUERA BENITEZ	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, EDU	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sectorprivado, preferentemente por medios electrónicos,Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.descargar auto.	08/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200024600	Ordinario	SOR MARIA DE JESUS SANCHEZ RENDON	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200025200	Ordinario	ORLANDO DE JESUS VALENCIA RESTREPO	PORVENIR	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200025500	Ordinario	JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMBUDIO	INVERSIONES LA GALLINITA SAS	Auto admite demanda y De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación de la demanda al representante legal de la sociedad demandada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. descargar auto.	08/09/2020		
05001310501320200025900	Ordinario	MARIANA ZULETA GARZON	SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO-CENDIATRA SAS	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo.	08/09/2020		
05001310501320200026600	Ordinario	MARYBEL OSORIO BERMUDEZ	COLFONDOS	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente acción, y ordenar su remisión por medios digitales para que sea repartida al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	08/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUOUE

SECRETARIO (A)